



# Guía para evitar la discriminación racial en la disciplina estudiantil

**Departamento de Educación de EE.UU.  
Oficina para Derechos Civiles**

**Departamento de Justicia de EE.UU.  
División de Derechos Civiles**

**Mayo de 2023**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.  
400 MARYLAND AVE. S.W.  
WASHINGTON, DC 20202  
[www.ed.gov](http://www.ed.gov)

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.  
950 PENNSYLVANIA AVE. N.W.  
WASHINGTON, DC 20530  
[www.justice.gov](http://www.justice.gov)

## Notice of Language Assistance

**Notice of Language Assistance:** If you have difficulty understanding English, you may, free of charge, request language assistance services for this Department information by calling 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), or email us at: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

**Aviso a personas con dominio limitado del idioma inglés:** Si usted tiene alguna dificultad en entender el idioma inglés, puede, sin costo alguno, solicitar asistencia lingüística con respecto a esta información llamando al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), o envíe un mensaje de correo electrónico a: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

**給英語能力有限人士的通知:** 如果您不懂英語，或者使用英語有困難，您可以要求獲得向大眾提供的語言協助服務，幫助您理解教育部資訊。這些語言協助服務均可免費提供。如果您需要有關口譯或筆譯服務的詳細資訊，請致電 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (聽語障人士專線：1-800-877-8339)，或電郵：[Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov)。

**Thông báo dành cho những người có khả năng Anh ngữ hạn chế:** Nếu quý vị gặp khó khăn trong việc hiểu Anh ngữ thì quý vị có thể yêu cầu các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ cho các tin tức của Bộ dành cho công chúng. Các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ này đều miễn phí. Nếu quý vị muốn biết thêm chi tiết về các dịch vụ phiên dịch hay thông dịch, xin vui lòng gọi số 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), hoặc email: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

**영어 미숙자를 위한 공고:** 영어를 이해하는 데 어려움이 있으신 경우, 교육부 정보 센터에 일반인 대상 언어 지원 서비스를 요청하실 수 있습니다. 이러한 언어 지원 서비스는 무료로 제공됩니다. 통역이나 번역 서비스에 대해 자세한 정보가 필요하신 경우, 전화번호 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) 또는 청각 장애인용 전화번호 1-800-877-8339 또는 이메일 주소 [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov) 으로 연락하시기 바랍니다.

**Paunawa sa mga Taong Limitado ang Kaalaman sa English:** Kung nahihirapan kayong makaintindi ng English, maaari kayong humingi ng tulong ukol dito sa inpormasyon ng Kagawaran mula sa nagbibigay ng serbisyo na pagtulong kaugnay ng wika. Ang serbisyo na pagtulong kaugnay ng wika ay libre. Kung kailangan ninyo ng dagdag na impormasyon tungkolsa mga serbisyo kaugnay ng pagpapaliwanag o pagsasalin, mangyari lamang tumawag sa 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), o mag-email sa: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

**Уведомление для лиц с ограниченным знанием английского языка:** Если вы испытываете трудности в понимании английского языка, вы можете попросить, чтобы вам предоставили перевод информации, которую Министерство Образования доводит до всеобщего сведения. Этот перевод предоставляется бесплатно. Если вы хотите получить более подробную информацию об услугах устного и письменного перевода, звоните по телефону 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (служба для слабослышащих: 1-800-877-8339), или отправьте сообщение по адресу: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

25 de mayo de 2023

Estimados colegas:

Los Departamentos de Educación y Justicia de EE.UU. (Departamentos) comparten con los educadores de todo el país el objetivo de que todos los estudiantes asistan a escuelas donde estén respaldados, seguros y puedan recibir una buena educación. Un entorno escolar libre de discriminación es esencial para alcanzar ese objetivo. Durante décadas la Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU. y la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE.UU., han aplicado el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) y el Título IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título IV), lo que ha demostrado que la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional en la disciplina estudiantil es y sigue siendo una preocupación importante. Los ejemplos de investigaciones por discriminación racial en la disciplina estudiantil en esta publicación abarcan las tres administraciones presidenciales más recientes, lo que refleja la urgencia continua de garantizar que no se discrimine en la aplicación de la disciplina estudiantil en las escuelas de nuestra nación, así como el monitoreo continuo de esas prácticas por los Departamentos durante ese tiempo. Los Departamentos seguirán apoyando a las comunidades escolares para que se cumpla la garantía de no discriminación del Congreso para los estudiantes en las escuelas. Los Departamentos reconocen y aprecian a los administradores escolares, maestros y personal educativo de todo el país que trabajan para administrar la disciplina de los estudiantes de manera justa y brindar un entorno educativo seguro, positivo y no discriminatorio para todos los estudiantes y un entorno seguro para los educadores.

La discriminación en la disciplina estudiantil elimina oportunidades para los estudiantes, sacándolos del aula y desviándolos del camino hacia el éxito en la escuela y más allá. Disparidades significativas por raza, que comienzan desde el preescolar han persistido en la aplicación de la disciplina estudiantil en las escuelas.<sup>i</sup> Aunque las disparidades raciales en la disciplina estudiantil por sí solas no violan la ley, garantizar el cumplimiento de las obligaciones federales contra la discriminación podría implicar evaluar las causas subyacentes de tales disparidades. En casos específicos, los Departamentos y los tribunales han concluido que la violación de la ley es la causa de estas disparidades.<sup>ii</sup> Según la experiencia de los Departamentos, algunas comunidades escolares examinan sus datos para evaluar su propio cumplimiento de los derechos civiles, y los Departamentos también examinan los datos como herramienta de análisis. Para informar sobre los esfuerzos de cumplimiento de los Departamentos en este tema, los Departamentos revisan varias investigaciones anteriores que involucran discriminación por raza, color u origen nacional en las políticas o prácticas de disciplina estudiantil realizadas bajo la ley y reglamentos contra la discriminación que aplican los Departamentos, incluido el Título VI.<sup>iii</sup>

En los últimos años, los educadores, los estudiantes y las familias se han enfrentado situaciones extraordinarias y sin precedentes en sus escuelas y comunidades. Como resultado de la pandemia, los estudiantes reportaron estrés, trauma, aislamiento y pérdida de oportunidades de aprendizaje, con importantes consecuencias académicas y de salud mental.<sup>iv</sup> Los datos recientes de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades reflejan que más de un tercio de los estudiantes de secundaria informaron durante la pandemia que habían enfrentado un trato malo o injusto debido a su raza o etnia. Los estudiantes que reportaron tales experiencias también reportaron mala salud mental y menos

conexión con la escuela.<sup>v</sup> En este contexto, los padres, tutores y comunidades han luchado para superar las barreras prácticas y económicas y apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Por su parte, los administradores escolares, los maestros y el personal de apoyo se han esforzado para satisfacer las necesidades académicas, sociales y de comportamiento de sus estudiantes durante momentos muy difíciles y mientras ellos mismos sufren los daños de la pandemia. En ese cuadro de dificultad y aprendizaje interrumpido los estudiantes se benefician particularmente de asistir a clase en un entorno de aprendizaje positivo, inclusivo y seguro. La crisis de salud mental de los estudiantes, demostrada por datos recientes que indican que una de cada tres niñas pensó en suicidarse durante la pandemia,<sup>vi</sup> requiere actuar con urgencia para garantizar que todos los estudiantes se sientan acogidos y apoyados en la escuela y sin discriminación en la aplicación de la disciplina estudiantil.

Para apoyar a las escuelas en estos momentos sin precedentes, la Ley Bipartidista de Comunidades Más Seguras (BSCA) de 2022 proporciona fondos históricos, incluidos \$1 mil millones en subvenciones para ayudar a las escuelas a establecer oportunidades y entornos de aprendizaje seguros, saludables y de apoyo y \$1 mil millones en fondos para aumentar el número de profesionales de la salud mental en las escuelas. Además, el Departamento de Educación de EE.UU. ha distribuido \$122 mil millones en fondos del Plan de Rescate Estadounidense (ARP) a los estados y distritos escolares para ayudar a los estudiantes a recuperarse de la pandemia.<sup>vii</sup> Con el aporte de los padres y las comunidades, los estados y los distritos escolares pueden utilizar la ayuda de emergencia para escuelas primarias y secundarias (ESSER) y otros fondos de ARP para garantizar el acceso no discriminatorio a programas que satisfagan las varias necesidades académicas, de salud mental y conductuales de los estudiantes. Los fondos de ARP ESSER se pueden utilizar para abordar las necesidades de los estudiantes, en particular de aquellos que se han visto afectados de manera desproporcionada por la pandemia, mediante la creación y el mantenimiento de entornos de aprendizaje seguros, estables, positivos e inclusivos, lo que incluye el desarrollo y la implementación de políticas disciplinarias que apoyen las prácticas y estrategias preventivas. Por ejemplo, los fondos de ARP ESSER se pueden utilizar para:

- Apoyar el análisis y el uso de datos relacionados con la asistencia a clases, el éxito académico y la disciplina para identificar a los estudiantes que necesitan apoyos adicionales y guiar las mejoras.
- Apoyar la administración y el análisis de encuestas sobre el clima escolar de alta calidad y otras encuestas para identificar las necesidades derivadas de la pandemia.
- Dotar de personal completo a las escuelas, incluso con consejeros escolares y otros profesionales certificados de salud mental, y proporcionar a los estudiantes tutoría, aprendizaje después de la escuela y durante el verano, y programas de enriquecimiento para ayudar a los estudiantes a lograr un progreso académico y conductual significativo a medida que los estudiantes y educadores se recuperan de la pandemia.
- Apoyar el desarrollo profesional de maestros, dirigentes escolares y otros educadores para satisfacer las necesidades de los estudiantes derivadas de la pandemia, incluida la importancia de conducir las clases de manera no discriminatoria.

- Construir relaciones sólidas entre maestros y estudiantes y mejorar la participación escolar como parte de los esfuerzos de abordar el impacto del tiempo de instrucción perdido como resultado de la pandemia.

Más información sobre estrategias efectivas para abordar el impacto de las horas de clases perdidas y los usos permitidos de los fondos ARP ESSER y BSCA está disponible en la sección de *Preguntas frecuentes del Departamento de Educación*; los *Programas de ayuda de emergencia para escuelas primarias y secundarias*; el documento *Programas de ayuda educativa de emergencia del gobernador*; y las *Preguntas frecuentes sobre el Programa de subvenciones para conexiones más fuertes de la Ley bipartidista de Comunidades más seguras*.<sup>viii</sup>

Compartimos la información en esta Guía para apoyar los esfuerzos de las escuelas para que enfrenten la discriminación racial en la disciplina estudiantil de manera efectiva. Los Departamentos también están disponibles para proporcionar asistencia técnica que las escuelas puedan crear entornos educativos acogedores, de apoyo y seguros para todos los estudiantes.<sup>ix</sup>

Gracias por su interés en garantizar que todas las escuelas proporcionen entornos de aprendizaje y trabajo seguros y de apoyo libres de discriminación para los estudiantes y el personal docente.

Atentamente,

Catherine E. Lhamon  
Subsecretaria de Derechos Civiles  
Oficina para Derechos Civiles  
Departamento de Educación de EE.UU.

Kristen Clarke  
Fiscal General Adjunta  
División de Derechos Civiles  
Departamento de Justicia de EE.UU.

- 
- <sup>i</sup> U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Civil Rights Data Collection, Discipline Practices in Preschool, 2017-2018 (July 2021), <https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/crdc-DOE-Discipline-Practices-in-Preschool-part1.pdf>; Ver también U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Civil Rights Data Collection, Suspensions and Expulsions in Public Schools, 2017-18 Civil Rights Data Collection (August 2022), [https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Suspensions\\_and\\_Expulsion\\_Part2.pdf](https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Suspensions_and_Expulsion_Part2.pdf); U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Civil Rights Data Collection, Corporal Punishment in Public Schools, 2017-18 Civil Rights Data Collection, [https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Corporal\\_Punishment\\_Part4.pdf](https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Corporal_Punishment_Part4.pdf); U.S. Dep’t of Educ., OCR, Civil Rights Data Collection, Referrals to Law Enforcement and School-Related Arrests in U.S. Public Schools, 2017-18 Civil Rights Data Collection (January 2023), [https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Referrals\\_and\\_Arrests\\_Part5.pdf](https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Referrals_and_Arrests_Part5.pdf). U.S. Dep’t. of Educ., OCR, CRDC, 2017-18, <https://ocrdata.ed.gov/estimations/2017-2018>.
- <sup>ii</sup> Ver, *p.ej., infra*, at 2-3 (Victor Valley Union High School District), 4-5 (Davis School District), and 17-18 (Christina School District).
- <sup>iii</sup> Los Departamentos también aplican la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y el Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972 y sus reglamentos de implementación que prohíben la disciplina discriminatoria basada en la discapacidad y el sexo. La disciplina estudiantil debe cumplir con todas las leyes de derechos civiles y las protecciones previstas por estas leyes pueden cruzarse.
- <sup>iv</sup> Ver, *p.ej.*, Centers for Disease Control and Prevention, Association of Children’s Mode of School Instruction with Child and Parent Experiences and Well-Being During the COVID-19 Pandemic – COVID Experiences Survey, United States, October 8-November 13, 2020, (March 19, 2021), <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/70/wr/mm7011a1.htm>.
- <sup>v</sup> Ver Centers for Disease Control and Prevention, Perceived Racism and Demographic, Mental Health, and Behavioral Characteristics Among High School Students During the COVID-19 Pandemic — Adolescent Behaviors and Experiences Survey, United States, January–June 2021 (April 1, 2022), <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/71/su/pdfs/su7103a4-h.pdf>.
- <sup>vi</sup> Ver Centers for Disease Control and Prevention, Perceived Racism and Demographic, Mental Health, and Behavioral Characteristics Among High School Students During the COVID-19 Pandemic — Adolescent Behaviors and Experiences Survey, United States, January–June 2021 (April 1, 2022), <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/71/su/pdfs/su7103a4-h.pdf>.
- <sup>vii</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., *Fact Sheet, American Rescue Plan Act of 2021, Elementary and Secondary School Emergency Relief Fund (ARP ESSER)*, [https://oese.ed.gov/files/2021/03/FINAL\\_ARP-ESSER-FACT-SHEET.pdf](https://oese.ed.gov/files/2021/03/FINAL_ARP-ESSER-FACT-SHEET.pdf).
- <sup>viii</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., Frequently Asked Questions, Elementary and Secondary School Emergency Relief Programs, Governor’s Emergency Education Relief Programs (December 2022), <https://oese.ed.gov/files/2022/12/ESSER-and-GEER-Use-of-Funds-FAQs-December-7-2022-Update-1.pdf>; Ver también, U.S. Dep’t. of Educ., *Bipartisan Safer Communities Act Stronger Connections Program Frequently Asked Questions*, (April 2023), <https://oese.ed.gov/files/2023/04/23-0083.BSCA-FAQs.pdf>.
- <sup>ix</sup> Para obtener información sobre la obligación legal de las escuelas en relación con la disciplina de los estudiantes con discapacidades, consulte el Departamento de Educación de EE.UU., Oficina para Derechos Civiles, *Carta a los estimados colegas: Apoyar a los estudiantes con discapacidades y evitar el uso discriminatorio de la disciplina estudiantil bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973* (19 de julio de 2022), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/504-discipline-guidance.pdf>; Ver también, U.S. Dep’t. of Educ., Office of Special Education and Rehabilitative Services, *2022 OSEP Discipline-Behavior Guidance* (July 19, 2022), <https://osepideasthatwork.org/federal-resources-stakeholders/topical-issues/2022-osep-discipline-behavior-guidance>.

## Prólogo <sup>1</sup>

El siguiente texto resume las investigaciones relacionadas con las políticas o prácticas de disciplina estudiantil que los Departamentos han conducido bajo las leyes y reglamentos contra la discriminación que hacen cumplir. Estas leyes incluyen el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI), que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, u origen nacional en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal, y el Título IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título IV), que autoriza al Procurador General de EE.UU. investigar las violaciones de las garantías de igual protección por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o religión en las escuelas públicas.<sup>2</sup>

Estas investigaciones destacan las formas en que la Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. y la División de Derechos Civiles (DOJ) del Departamento de Justicia de EE.UU. han aplicado la ley a los hechos e ilustran los tipos de casos que los Departamentos han resuelto. También demuestran formas en que los distritos escolares pueden tomar medidas para mejorar la administración de la disciplina estudiantil. Esta labor proactiva ha constituido con frecuencia una base útil para las medidas adicionales descritas en los acuerdos de resolución de los Departamentos. Las investigaciones se resolvieron durante diferentes etapas de la evaluación, incluso en algunos casos sobre la base de preocupaciones que la OCR identificó antes de completar una investigación y antes de que la OCR determinara si existía una violación de la ley. Además, los hechos que se destacan en los ejemplos que figuran a continuación no constituyen toda la información o circunstancias que apoyaron las conclusiones o preocupaciones de los Departamentos, pero sí ilustran los particulares de cada caso. Algunas de estas investigaciones involucraron múltiples estatutos, lo que ilustra cómo las protecciones legales para los estudiantes pueden cruzarse.<sup>3</sup> La protección del Título VI contra la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional se aplica a todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades y los estudiantes que se identifican como hombre, mujer, o no binario; y lesbiana, gay, bisexual, transexual, queer, indeciso, intersexual y demás identidades afectivas y de género (LGBTQI+).

---

<sup>1</sup> Este documento es solo para fines informativos y de asistencia técnica. No constituye una acción final de la agencia, ya que no tiene un efecto legal inmediato y directo. No crea nuevos derechos u obligaciones, y no es exigible. Ni las investigaciones de los Departamentos ni los resúmenes que se incluyen a continuación constituyen un precedente vinculante. Además, estos ejemplos no son exhaustivos y los hechos y circunstancias de cada caso son únicos. Los Departamentos conservan su discrecionalidad para investigar y evaluar los hechos de cada caso individualmente y aplicar la ley a los hechos. Los Departamentos también conservan su discreción para determinar los remedios apropiados según los hechos específicos y circunstancias de cada caso.

<sup>2</sup> Las descripciones de las investigaciones de OCR y DOJ proporcionadas son resúmenes. Acceda a los enlaces a los casos que se encuentran en las notas 5-6, 8-14, y 16-20 al pie de página para obtener información más detallada.

<sup>3</sup> Algunos de los ejemplos de casos proporcionados a continuación también se investigaron sobre otras bases además de los Títulos IV y/o VI, como el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Título II) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), que prohíben la discriminación basada en la discapacidad (bajo la Sección 504 por parte de los beneficiarios de asistencia financiera federal, bajo el Título II por parte de entidades públicas, independientemente de si reciben fondos federales o no), y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974 (EEOA), que entre otras cosas requiere que los estados y los distritos escolares brinden a los estudiantes de inglés los servicios apropiados para superar las barreras de idioma. Los Departamentos también aplican el Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX), que prohíbe la discriminación basada en el sexo por parte de los beneficiarios de asistencia financiera federal.

Como lo ilustran las investigaciones que se resumen a continuación, la responsabilidad de una escuela de no discriminar a los estudiantes por motivos de raza, color u origen nacional se aplica a cualquier programa o actividad del beneficiario, directamente o mediante acuerdos contractuales o de otro tipo.<sup>4</sup> En el contexto escolar, la obligación de no discriminar se extiende a aquellos que llevan a cabo algunas o todas las funciones de las escuelas, entre ellos monitores de almuerzo o recreo, maestros suplentes, personal de cafetería, conductores de autobuses, personal de seguridad, empresas de seguridad privada u otros contratistas, policías del distrito escolar o guardias de seguridad escolar (SRO), si las escuelas utilizan tal personal o servicios.

Si corresponde, las investigaciones de los Departamentos según los Títulos IV y VI revisan todo el proceso disciplinario, incluido la disciplina por mal comportamiento en el aula o el autobús escolar, o si el asunto fue elevado a la dirección, y cómo se resolvió el incidente (incluido si se informó a la policía).

**A. OCR: Victor Valley Union High School District, CA<sup>5</sup> (16 de agosto de 2022)**

El 16 de agosto de 2022, OCR resolvió una investigación en el Distrito de Escuelas Secundarias Victor Valley Union en Victorville, California, que evaluó si el distrito discriminó a los estudiantes afroamericanos en violación del Título VI al disciplinarlos con más frecuencia y más dureza que los estudiantes blancos en situaciones similares. Como parte de la investigación, OCR revisó y analizó los registros y datos disciplinarios del distrito, las políticas y procedimientos, y los memorandos de entendimiento con la policía local. La OCR también entrevistó al personal del distrito y a los estudiantes.

La investigación de OCR encontró acciones disciplinarias más severas y más frecuentes en los tipos de disciplina, escuelas y niveles de grado para los estudiantes afroamericanos que para sus compañeros blancos, lo que resultó en una pérdida de tiempo de aprendizaje significativamente mayor para los estudiantes afroamericanos. Para llegar a esta conclusión la OCR evaluó el testimonio del administrador y las pruebas documentales y datos que muestran las disparidades raciales generalizadas en la disciplina de los estudiantes, en particular por comportamientos subjetivos. La OCR también identificó instancias específicas, dentro y entre las escuelas del distrito, en las que los estudiantes afroamericanos fueron tratados con más dureza que los estudiantes blancos con antecedentes disciplinarios similares o más extensos por violaciones de las reglas escolares sobre el código de vestimenta, tardanzas, ausentismo escolar, peleas, “conducta impropia”, “resistencia” y “desorden”. OCR examinó si las razones no discriminatorias explicaban el trato más frecuente y más duro de los estudiantes afroamericanos en la disciplina. Sin embargo, la OCR encontró que el historial de disciplina del estudiante, la gravedad del comportamiento, la edad y otras razones no discriminatorias no explicaban las instancias individuales o la tendencia general de disparidades disciplinarias que identificó la OCR.

La OCR también identificó prácticas disciplinarias discriminatorias que se apartaron de las políticas disciplinarias del distrito, entraron en conflicto con la ley estatal y dañaron de manera desproporcionada a los estudiantes afroamericanos, como suspender a los estudiantes por tardanzas y ausencias

---

<sup>4</sup> Ver, p.ej., 34 C.F.R. § 100.3(b)(1).

<sup>5</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Letter to Elvin Momon, Superintendent, Victor Valley Union High School District (August 16, 2022), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09145003-a.pdf>; Ver también U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Victor Valley Union High School District (August 15, 2022), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09145003-b.pdf>.



injustificadas y remociones informales de clases (p. ej., enviar a los estudiantes a casa por varios días sin las protecciones adecuadas del debido proceso). La OCR encontró una tendencia de trato más duro para los estudiantes afroamericanos por parte de los agentes de la policía escolar, incluidas las citaciones policiales emitidas de manera desproporcionada a los estudiantes afroamericanos, con frecuencia en relación con infracciones de comportamiento menores y subjetivas. Los documentos del distrito también reflejaron la inconsistencia entre los propios registros del distrito y los datos que el distrito había informado a la Recopilación de datos de derechos civiles de la OCR, así como el mantenimiento incompleto e inexacto de los registros del distrito con respecto a la disciplina. Durante la investigación, el distrito adoptó cambios en algunas prácticas disciplinarias que perjudicaron particularmente a los estudiantes afroamericanos, incluido terminar su participación en un programa que resolvía las citaciones policiales para los estudiantes y la reducción de las expulsiones discrecionales.

Para resolver la determinación de incumplimiento del Título VI de la OCR, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras, las siguientes:

- (1) revisar las políticas y los procedimientos de disciplina escolar para cumplir con la ley estatal, poner fin a las suspensiones informales y reducir la dependencia de categorías de disciplina imprecisas y subjetivas;
- (2) revisar las políticas, los procedimientos y los memorandos de entendimiento con las fuerzas del orden público locales para dejar claro que las escuelas no involucrarán a las fuerzas del orden público en la disciplina rutinaria de los estudiantes y que el personal de las fuerzas del orden público debe cumplir con los requisitos de no discriminación;
- (3) realizar encuestas sobre el entorno escolar para evaluar e informar la respuesta del distrito a las cuestiones de imparcialidad y seguridad en el distrito;
- (4) analizar regularmente los datos de disciplina estudiantil, incluso por sitio escolar, tipo de comportamiento, raza y etnia, e involucrar al personal escolar en la identificación y resolución de cualquier posible incidente de discriminación; y;
- (5) mantener registros e informes disciplinarios estudiantiles precisos y completos en el futuro, incluso desarrollando normas uniformes, capacitando al personal e informando públicamente los datos disciplinarios desglosados por raza.

**B. DOJ: Madison County School District, AL<sup>6</sup> (6 de julio de 2022)**

El 6 de julio de 2022, el DOJ firmó un acuerdo ordenado por un tribunal con el Distrito Escolar del Condado de Madison en Alabama para garantizar la no discriminación en la disciplina estudiantil a fin de cumplir con las obligaciones del distrito en este caso de segregación racial activo por mucho tiempo.

Como parte del seguimiento al cumplimiento de la orden de eliminación de la segregación por parte del distrito, el DOJ identificó varias barreras para la igualdad de oportunidades educativas para los estudiantes afroamericanos en el distrito, incluidas las prácticas disciplinarias del distrito.

El distrito se comprometió a tomar medidas para resolver las cuestiones de cumplimiento que identificó el DOJ, incluido que los estudiantes afroamericanos de secundaria tenían más probabilidades de ser

---

<sup>6</sup> Ver *Larry Bennett, et. al., & United States v. Madison Cty. Bd. of Educ.*, No. 5:63-cv-613-MHH (N.D. Ala. July 5, 2022), <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-secures-resolution-madison-county-alabama-school-desegregation-case>; Ver U.S. Dep't. of Just., Justice Department Secures Resolution in Madison County, Alabama, School Desegregation Case (July 6, 2022), <https://www.justice.gov/opa/press-release/file/1517546/download>.

disciplinados por comportamientos subjetivos en comparación con sus compañeros blancos. Las acciones que el distrito acordó tomar incluyeron revisar sus políticas y procedimientos disciplinarios para asegurar que las políticas y procedimientos:

- (1) sean uniformes en todas las escuelas del distrito;
- (2) proporcionen una guía clara con respecto a la disciplina discrecional que incluya definiciones concretas de conducta prohibida e identifique criterios apropiados para responder a las infracciones;
- (3) expresen criterios y protocolos específicos para medidas y colocación alternativas; y
- (4) enfatizan la intervención temprana cuando ocurra la mala conducta para evitar el uso de la disciplina que excluye al estudiante de las clases.<sup>7</sup>

### **C. DOJ: Davis School District, Farmington, UT<sup>8</sup> (21 de octubre de 2021)**

El 21 de octubre de 2021, el DOJ llegó a un acuerdo de resolución con el Distrito Escolar de Davis en Farmington, Utah, luego de descubrir que el distrito discriminó a los estudiantes afroamericanos en la disciplina estudiantil. Específicamente, el DOJ descubrió que el distrito impuso sanciones disciplinarias más severas para los estudiantes afroamericanos que para sus compañeros blancos por delitos similares, incluso cuando los estudiantes tenían una edad similar, tenían antecedentes similares de mala conducta previa y la descripción de los eventos indicaba que la conducta era de similar severidad. En particular, los estudiantes afroamericanos tenían más probabilidades de estar sujetos a disciplina excluyente, como suspensiones dentro o fuera de la escuela, mientras que los estudiantes blancos tenían más probabilidades de recibir consecuencias no excluyentes. El DOJ observó que estas disparidades eran más frecuentes cuando el comportamiento subyacente era subjetivo, como el “comportamiento disruptivo”. En al menos un caso, el distrito dio parte a la policía sobre un estudiante afroamericano mientras que un estudiante con la misma infracción solo tuvo que asistir a una reunión sobre su conducta.

El distrito reconoció que sus datos mostraban que el personal del distrito trataba a los estudiantes afroamericanos de manera diferente a los estudiantes blancos. El distrito no proporcionó una explicación legítima de por qué los estudiantes afroamericanos y blancos fueron tratados de manera diferente bajo la política disciplinaria del distrito y en el dar parte a la policía. Durante la investigación, el Departamento de Justicia también encontró evidencia de que el distrito ignoró las quejas de estudiantes y padres que alegaban discriminación racial en la disciplina.

---

<sup>7</sup> “Disciplina de exclusión” en este documento significa sacar formalmente o informalmente a corto o largo plazo a un estudiante de una clase, escuela u otro programa educativo o actividad por violar una regla escolar o código de conducta. Los ejemplos pueden incluir detenciones, suspensiones en la escuela, suspensiones fuera de la escuela, prohibición de viajar en el autobús escolar, expulsiones, transferencias disciplinarias a escuelas alternativas, delatar a la policía y arrestos relacionados con la escuela.

<sup>8</sup> Ver Notice of Findings Letter, United States and the Davis School District (Sept. 15, 2021), <https://www.justice.gov/crt/case-document/file/1443736/download>; Ver también U.S. Dep’t. of Just., Justice Department Reaches Settlement to Remedy Severe Racial Harassment of Black and Asian-American Students in Utah School District (Oct. 21, 2021), <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-reaches-settlement-remedy-severe-racial-harassment-black-and-asian>; U.S. Dep’t. of Just., Settlement Agreement between the United States of America and the Davis School District, <https://www.justice.gov/opa/press-release/file/1443866/download>.

Para resolver el incumplimiento que el DOJ identificó en su investigación de Título IV, el distrito se comprometió a tomar varias medidas, incluidas las siguientes:

- (1) desarrollar un protocolo de conducta para todo el distrito que describa alternativas a la disciplina excluyente, requiera que el personal use intervenciones y prácticas correctivas antes de asignar disciplina excluyente en ausencia de una amenaza a la seguridad, y proporcione el debido proceso apropiado;
- (2) revisar periódicamente los datos disciplinarios, incluso casos donde se involucra a la policía, para identificar y analizar las disparidades raciales a nivel escolar y de distrito;
- (3) identificar escuelas y personal escolar específico que disciplinan a los estudiantes de color con más dureza que sus compañeros blancos en situaciones similares y proporcionar a esos individuos capacitación sobre la no discriminación en la disciplina estudiantil, el prejuicio implícito y las técnicas para implementar intervenciones disciplinarias no excluyentes;
- (4) revisar los incidentes en los que están involucrados los guardias escolares u otras fuerzas del orden, si el incidente no se manejó de acuerdo con la política del distrito, tomar las medidas correctivas apropiadas que pueden incluir la purga de los registros disciplinarios de los estudiantes, proporcionar clases adicionales para compensar el tiempo escolar perdido, evaluar la participación de guardias o proporcionar capacitación y apoyo al personal del distrito y a policías; y
- (5) desarrollar estrategias para administrar el aula y la disciplina estudiantil con métodos que incluyan la disminución y resolución de conflictos y estrategias para fomentar el comportamiento positivo.

**D. DOJ: Toledo Public Schools, OH<sup>9</sup> (31 de julio de 2020)**

El 31 de julio de 2020, el DOJ anunció un acuerdo de resolución con las Escuelas Públicas de Toledo en Ohio para abordar la disciplina discriminatoria de los estudiantes por motivos de raza o discapacidad y para requerir servicios lingüísticos apropiados para padres con dominio limitado del inglés (LEP). El acuerdo se firmó después de la investigación del Departamento de Justicia sobre las quejas de trato discriminatorio de estudiantes afroamericanos y estudiantes con discapacidades en suspensiones estudiantiles, expulsiones y proceso por las fuerzas del orden. El DOJ también investigó las acusaciones de que el distrito proporcionó una comunicación inadecuada a los padres que tienen LEP sobre asuntos esenciales para la educación de sus hijos, incluida la información sobre la disciplina estudiantil. La investigación se llevó a cabo bajo el Título IV, el Título II y la EEOA.

En virtud del acuerdo de conciliación, el distrito se comprometió a tomar medidas para garantizar prácticas disciplinarias no discriminatorias, incluso:

---

<sup>9</sup> Ver Settlement Agreement, United States and the Board of Education of the Toledo City School District (July 31, 2020), <https://www.justice.gov/crt/case-document/file/1300171/download>; Ver también U.S. Dep't. of Just., Justice Department Reaches Settlement with Toledo Public Schools to Resolve Complaints of Race and Disability Discrimination in Student Discipline (July 31, 2020), <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-reaches-settlement-toledo-public-schools-resolve-complaints-race-and>.

- (1) ampliar el apoyo al comportamiento positivo, incluso a través de la práctica de Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo (PBIS), y garantizar intervenciones individualizadas para estudiantes con discapacidades
- (2) minimizar o evitar siempre que sea posible la participación innecesaria de las fuerzas de seguridad y del orden;
- (3) revisar regularmente cómo las escuelas manejan los incidentes disciplinarios para garantizar un trato no discriminatorio de los estudiantes;
- (4) asegurar que la disciplina aplicada minimice la pérdida de tiempo de instrucción y proporcionar oportunidades razonables para que los estudiantes recuperen el trabajo; y
- (5) desarrollar un plan de desarrollo profesional para capacitar al personal en el manejo del aula y la aplicación no discriminatoria de la disciplina, incluida información sobre alternativas a la disciplina excluyente, vigilancia policial libre de prejuicios, técnicas de apaciguamiento, cómo trabajar con estudiantes con discapacidades y el programa de apoyo al comportamiento positivo

El distrito también se comprometió a proporcionar intérpretes calificados y traducciones de información sobre la disciplina estudiantil y otra información esencial.

#### **E. OCR: Wake County Public Schools, NC<sup>10</sup> (20 de noviembre de 2018)**

El 20 de noviembre de 2018, las Escuelas Públicas del Condado de Wake en Carolina del Norte firmaron un acuerdo de resolución con OCR para resolver una investigación de presunta discriminación racial en la disciplina estudiantil. OCR investigó una queja que alegaba que el distrito había discriminado por motivos de raza al disciplinar a los estudiantes afroamericanos con mayor dureza que a los estudiantes blancos en situaciones similares.

Durante la investigación, la OCR identificó preocupaciones relacionadas con el código disciplinario vigente en el momento en que el distrito firmó el acuerdo de resolución con la OCR. La OCR obtuvo información que mostraba que las definiciones de ciertos delitos comunes eran subjetivas y coincidentes. El análisis de los datos del distrito mostró entre otras cosas que los estudiantes afroamericanos fueron disciplinados a tasas más altas que los estudiantes blancos y estaban sobrerrepresentados entre los estudiantes disciplinados con frecuencia. El análisis también mostró que los estudiantes afroamericanos que fueron disciplinados por primera vez fueron suspendidos en tasas más altas que los estudiantes blancos en situaciones similares por ciertas ofensas.

Para resolver los problemas de cumplimiento identificados por OCR, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras:

- (1) notificar a los padres, tutores, estudiantes y personal sobre cómo plantear inquietudes con respecto a las fuerzas del orden;
- (2) recopilar y comunicar a la OCR datos disciplinarios detallados sobre los miembros específicos del personal que determina la conducta y la sanción aplicada, si es el caso.

---

<sup>10</sup> Ver U.S. Dep't. of Educ., OCR, Letter to Cathy Quiroz Moore, Superintendent, Wake County Public School System (February 16, 2023), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/11101313-a.pdf>; Ver también U.S. Dep't. Educ., OCR, Resolution Agreement, Wake County Public Schools (November 20, 2018), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/11101313-b.pdf>.











## I. OCR: Loleta Union Elementary School District, CA<sup>14</sup> (22 de noviembre de 2017)

El 22 de noviembre de 2017, OCR resolvió una queja alegando discriminación contra estudiantes nativos de Norteamérica en la disciplina estudiantil en el Distrito Escolar Primario Loleta Union en Loleta, California. Específicamente, OCR investigó si el distrito discriminaba a los estudiantes nativos al disciplinarlos con más frecuencia o con mayor dureza que los estudiantes no nativos con conductas similares o más graves.

La investigación que la OCR realizó según el Título VI, Sección 504 y el Título II, identificó incidentes donde los estudiantes nativos fueron discriminados al ser excluidos del aula y la escuela, excluidos de manera informal, expulsados de la escuela, transferidos involuntariamente a otras escuelas, y delatados a la policía. Los datos del distrito mostraron que los estudiantes nativos estaban sobrerrepresentados en numerosas categorías disciplinarias. La investigación también descubrió declaraciones racistas por parte de un administrador del distrito y casos específicos donde los estudiantes nativos en una situación similar a los estudiantes blancos, habían recibido castigos más severos. Los funcionarios escolares no proporcionaron y la OCR no pudo identificar razones no discriminatorias que explicaran el trato más severo aplicado a los estudiantes nativos en los casos identificados.

Además, OCR identificó preocupaciones con respecto a la práctica del distrito de involucrar a la policía en la disciplina de los estudiantes nativos. La OCR descubrió que el director de una escuela primaria del distrito llamaba regularmente a la policía local por comportamientos menores como trepar un árbol y desproporcionadamente involucró a la policía en la disciplina de los estudiantes nativos. La OCR también determinó que el distrito no tenía un sistema para proporcionar a los estudiantes nativos y otros estudiantes apoyos y servicios apropiados de comportamiento y de otro tipo, como asesoramiento, educación especial, planes de la Sección 504 y otras intervenciones y servicios, a pesar del trauma significativo sufrido por la comunidad a la que servía el distrito. Como resultado, el distrito disciplinó repetidamente a dichos estudiantes, en lugar de proporcionarles los servicios necesarios.

Además, la OCR identificó problemas significativos con el mantenimiento de registros del distrito. Los registros disciplinarios inexactos e incompletos, incluso con respecto a la suspensión, exclusión informal, expulsiones y la participación de la policía, dificultaron que la OCR pudiera determinar si las prácticas disciplinarias del distrito no eran discriminatorias como lo exige el Título VI.<sup>15</sup>

Para resolver los problemas de cumplimiento que la OCR identificó, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras, las siguientes:

- (1) establecer una comisión que incluya personal del distrito, miembros de la comunidad y miembros tribales locales, para informar continuamente sobre la disciplina estudiantil y la no discriminación.

---

<sup>14</sup> Ver U.S. Dep't. of Educ., OCR, Letter to John Sutter, Superintendent, Loleta Union Elementary School District, (Nov. 22, 2017), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09141111-a.pdf>; Ver también U.S. Dep't. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Loleta Union Elementary School District (Nov. 20, 2017), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09141111-b.pdf>.

<sup>15</sup> Ver 34 C.F.R. § 100.6(b).

















Departamentos aplican vigorosamente las leyes federales para eliminar la discriminación ilegal basada en la raza, el color o el origen nacional en la disciplina estudiantil.

Los Departamentos agradecen la frecuente cooperación de los distritos escolares en las investigaciones de los Departamentos para resolver quejas y violaciones identificadas. Los Departamentos también agradecen a los muchos distritos escolares, incluidos los distritos identificados anteriormente, que participan en esfuerzos de mejorar la administración de la disciplina estudiantil para garantizar la no discriminación y proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, positivo y no discriminatorio a todos los estudiantes y educadores. Esta colaboración ha servido para implementar medidas adicionales descritas en los acuerdos de resolución.

Gracias por sus esfuerzos para garantizar que los estudiantes de la nación gocen de iguales oportunidades educativas. Si necesita asistencia técnica comuníquese con la oficina regional de OCR que atiende a su estado o territorio visite <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html> o llame al equipo de servicio al cliente de OCR al 1-800-421-3481. Puede encontrar información sobre la Sección de Oportunidades Educativas de la División de Derechos Civiles del DOJ en <https://www.justice.gov/crt/educational-opportunities-section>; puede presentar una queja ante la División de Derechos Civiles del DOJ en <https://civilrights.justice.gov/>. Para obtener recursos adicionales del Departamento de Educación relacionados con la disciplina estudiantil, visite <https://www.ed.gov/discipline>.

Esperamos continuar nuestra colaboración para garantizar la igualdad de acceso a la educación y a entornos de aprendizaje seguros y de apoyo para todos los estudiantes y educadores de Estados Unidos.